

## Índice

ACCESO Y ADMISIÓN.....	4
1. ¿Cuáles son los requisitos de acceso a estudios de máster universitario?.....	4
2. ¿Cuáles son los requisitos de admisión a estudios de máster universitario y dónde puedo consultarlos? .....	4
PREINSCRIPCIÓN .....	5
3. ¿Dónde y cuándo me puedo preinscribir? .....	5
4. ¿Qué documentación debo acompañar a la preinscripción? .....	5
5. ¿A qué Campus pertenece el máster que quiero cursar?.....	6
6. ¿Puedo preinscribirme si todavía no he finalizado mis estudios de grado? .....	6
7. ¿En qué orden se asignan las plazas si soy admitido/a de forma condicionada?.....	6
¿Qué documentos debo aportar en ese caso? .....	6
8. Si soy admitido/a y posteriormente me matriculo de forma condicional, ¿cuándo tengo que aportar mi título de grado?.....	7
9. ¿Qué másteres no tienen admisión condicionada? .....	7
10. ¿Cómo y cuándo sabré si estoy admitido/a? .....	7
11. ¿Cuándo y cómo puedo subsanar mi solicitud?.....	7
12. Tras la publicación del resultado provisional no estoy de acuerdo con la nota que me han asignado para la admisión, ¿puedo solicitar su revisión?.....	8
13. ¿Tengo que aportar físicamente la documentación de preinscripción (título, certificado de notas, etc.? ¿qué plazo tengo para presentarla?.....	8
14. ¿Qué documentos se consideran documentos de acceso? .....	8
15. ¿Existen cupos de acceso para estudios de máster en la UMH? .....	8
16. Quiero cursar el Máster universitario en Psicología General Sanitaria ¿debo aportar el certificado de haber cursado los 90 créditos sanitarios?.....	8
17. Necesito presentar el resguardo de preinscripción para solicitar una beca ¿cómo puedo obtenerlo? .....	8
MATRÍCULA .....	9
18. He sido admitido, ¿cómo y cuándo me puedo matricular? .....	9

19. Soy antiguo estudiante de máster y he estado matriculado en el curso inmediatamente anterior ¿cuándo puedo renovar la matrícula? .....	9
20. Soy antiguo estudiante de máster y NO he estado matriculado en el curso inmediatamente anterior ¿cómo puede matricularme de nuevo? .....	9
21. Una vez he sido admitido/a y tras haber formalizado la matrícula ¿qué documentos debo aportar?.....	9
22. ¿Qué plazo tengo para presentar los documentos de matrícula? .....	10
23. Soy antiguo alumno del máster ¿qué documentos debo aportar? .....	10
24. ¿Qué es la orden SEPA, dónde puedo obtenerla y para qué sirve?.....	10
25. Ya estoy matriculado/a pero no he obtenido la orden SEPA ¿dónde puedo conseguirla?	10
26. ¿Cuál es el precio de los másteres universitarios?.....	11
27. ¿Qué formas de pago ofrece la UMH?.....	11
28. ¿Cuáles son las exenciones o bonificaciones de las que me puedo beneficiar en el pago de mi matrícula?.....	11
29. ¿Qué ocurre si no me matriculo en el plazo establecido?.....	12
30. ¿Qué másteres suelen tener exceso de demanda? .....	12
31. ¿Cuál es el número de plazas ofertadas en másteres universitarios de la UMH? .....	12
32. Ya estoy matriculado ¿Cuáles son las claves para entrar en mi acceso identificado? ....	12
33. ¿Se puede cursar un máster a tiempo parcial?.....	12
¿cómo y cuándo solicitarlo?.....	12
34. ¿A qué campus pertenece el máster que quiero cursar? .....	12
35. He quedado en lista de espera en un máster ¿dónde puedo consultar en qué lugar de la lista de espera estoy?.....	13
36. ¿Cómo y cuándo me avisarán en el caso de que haya vacantes?.....	13
37. ¿Se puede solicitar beca para estudios de máster universitario?.....	13
38. ¿Cuánto dura el máster y cuándo comienza la docencia?.....	13
39. ¿Cómo y cuándo puedo anular la matrícula? .....	13
40. Si deseo anular mi matrícula con posterioridad al 31 de octubre ¿cómo debo proceder?	14

41. ¿En qué idioma se imparten los másteres en la UMH? .....	14
RECONOCIMIENTO .....	14
42. ¿Qué modalidades de reconocimiento se contemplan para estudios de máster universitario? .....	14
43. ¿Cuándo y dónde puedo solicitar el reconocimiento de crédito aportando asignaturas superadas en Estudios Universitarios Oficiales? .....	14
¿Cómo realizar la solicitud? .....	15
¿Qué documentación debo aportar? .....	15
44. ¿Puedo aportar asignaturas cursadas en cualquier título universitario oficial? .....	15
¿Qué debo tener en cuenta? .....	15
45. ¿Cuándo y dónde puedo solicitar el reconocimiento de crédito aportando Experiencia Laboral/Profesional? .....	16
¿Cómo realizar la solicitud? .....	16
¿Qué documentación debo aportar? .....	16
¿Qué debo tener en cuenta? .....	17
46. ¿Qué debo hacer cuando haya realizado la solicitud telemática? .....	17
47. ¿Cuándo y dónde puedo solicitar el reconocimiento de crédito aportando enseñanzas universitarias no oficiales? .....	17
¿Qué documentación debo aportar? .....	17
¿Qué debo tener en cuenta? .....	18
48. ¿Qué requisitos deben cumplir la documentación de estudios universitarios cursados en el extranjero? .....	18
49. ¿Qué coste tiene el reconocimiento de crédito? .....	18
50. ¿Puedo pedir reconocimiento de una asignatura de la que no estoy matriculado/a?... 18	
51. He obtenido el reconocimiento de una asignatura y quisiera ampliar la matrícula, ¿cómo y cuándo puedo hacerlo? .....	19
52. Soy becario/a ¿los créditos de las asignaturas reconocidas están cubiertos por la beca? 19	
53. Soy becario/a ¿puede afectar el reconocimiento de crédito al importe de la beca? .....	19

## ACCESO Y ADMISIÓN

### **1. ¿Cuáles son los requisitos de acceso a estudios de máster universitario?**

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de:

Un título universitario oficial de Graduada/o español o equivalente, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo de Educación Superior que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Así mismo podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario estudiantado de Grado al que le reste por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS, si bien en ningún caso podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado. Tendrá prioridad el estudiantado que disponga del título oficial de Graduado o Graduada. No podrá acogerse a la matrícula condicionada el estudiantado que pida la admisión al Máster Universitario en Abogacía.

### **2. ¿Cuáles son los requisitos de admisión a estudios de máster universitario y dónde puedo consultarlos?**

Son los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad. Esta información la puedes consultar en la página [web](#) de cada máster. En el apartado Acceso y admisión.

## PREINSCRIPCIÓN

### 3. ¿Dónde y cuándo me puedo preinscribir?

La solicitud de preinscripción se realizará a través de la aplicación telemática que encontrará disponible en el siguiente [enlace](#).

La Universidad tiene dos plazos de preinscripción. El segundo plazo sólo estará disponible para aquellos másteres en los que queden vacantes.

1<sup>er</sup> Plazo: del 20 de marzo al 21 de junio de 2024.

2<sup>o</sup> Plazo\*: del 26 de julio al 6 de septiembre de 2024.

\*Este plazo se abrirá solo para másteres con plazas vacantes.

### 4. ¿Qué documentación debo acompañar a la preinscripción?

La documentación que se ha de subir en el apartado “Adjuntar documentación” del formulario de preinscripción es: (en formato pdf)

- **Copia del DNI** (por ambas caras), **NIE** (residentes en España) o **pasaporte** (extranjeros).
- **Título que da acceso al Máster o acreditación** de haber solicitado el título y abonado las tasas de expedición.
- **Certificado académico oficial** que incluya la nota media o **SET** (Suplemento Europeo al Título).

**Extracto de expediente sin validez académica o ficha informativa**, para estudiantes que soliciten la admisión condicionada, es decir, pendientes de finalizar sus estudios de Grado. Si durante el proceso de preinscripción finalizas tus estudios, deberás aportar obligatoriamente certificado académico oficial.

- **Currículum vitae**. Breve descripción de experiencia y formación relacionada con el Máster o **Currículum normalizado**, en el caso de másteres que así lo requieran. Este último documento estará accesible en el momento de realizar la preinscripción y tendrá que descargarlo, cumplimentarlo y subirlo en el apartado “Adjuntar documentación” del formulario de preinscripción.
- En el caso de másteres que exijan **documentación adicional** contemplada en los criterios de admisión y especialmente en los másteres con exceso de demanda, se deberán adjuntar los certificados o documentos que acrediten el mérito que se atribuye; de lo contrario, no se tendrá en cuenta dicho mérito para la admisión al máster. Se pueden consultar los criterios de admisión de cada máster en la siguiente página [web](#). Debe consultar el apartado ACCESO Y ADMISIÓN, del máster en el que esté interesado.

El estudiantado **con titulación de acceso cursada en la UMH** no deberá presentar **DNI, certificado académico ni título**, por obrar estos datos en poder de la universidad.

En caso de personas con **discapacidad**, se adjuntará **certificado** expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

Si accedes a máster con título extranjero consulta el documento [Preguntas Frecuentes para Estudiantes Extranjeros](#), pregunta número 6.

**5. ¿A qué Campus pertenece el máster que quiero cursar?**

Puedes consultar el campus de pertenencia en el siguiente [documento de másteres por centro y campus](#).

**6. ¿Puedo preinscribirme si todavía no he finalizado mis estudios de grado?**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre permite el acceso a los estudios de másteres universitarios, al estudiantado que no haya finalizado sus estudios de grado. Se relaciona a continuación la información relativa a esta **admisión condicionada**:

- Puede optar el estudiantado de Grado de una universidad española o perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que tenga pendientes de superar el Trabajo fin de grado (TFG) y como máximo hasta 9 créditos ECTS.
- El estudiantado que disponga de título universitario, tendrá prioridad en la matrícula.
- No podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado.
- No podrá optar a la matrícula condicionada el estudiantado **ajeno** al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- No podrá optar el estudiantado que solicita la admisión al Máster Universitario en Abogacía y Procura, según regula la Orden Ministerial por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a y Procurador/a.

**7. ¿En qué orden se asignan las plazas si soy admitido/a de forma condicionada?**

En los resultados definitivos tendrán prioridad en la admisión el estudiantado que disponga del título universitario. Una vez aplicado el baremo con los criterios específicos de cada máster, se priorizarán y ordenarán en orden descendente las solicitudes del estudiantado titulado de mayor a menor puntuación, situándose a continuación, en el mismo orden descendente, las solicitudes del estudiantado no titulado, teniendo preferencia en este último caso al que le reste un menor número de créditos para finalizar sus estudios de acceso, hasta cubrir la totalidad de las plazas ofertadas por el máster.

**¿Qué documentos debo aportar en ese caso?**

En el apartado de “Título que da acceso al máster” no deberás aportar nada y en el apartado “Certificado académico oficial de notas” debes aportar un extracto de expediente sin validez académica. Si durante el proceso de

preinscripción obtienes el título de grado, es obligatorio presentar el certificado académico oficial.

**8. Si soy admitido/a y posteriormente me matriculo de forma condicional, ¿cuándo tengo que aportar mi título de grado?**

Puedes acreditar que eres titulado en cualquier momento previo a la solicitud del título de máster. En ningún caso podrás obtener el título de Máster si previamente no has obtenido el título de grado.

Cuando finalices el Grado deberás remitir al Centro de Gestión de Campus al que pertenece el máster que estás cursando: resguardo de depósito de título y el certificado académico oficial de notas. Excepto UMH que bastará con remitir un correo electrónico indicando que has finalizado.

**9. ¿Qué másteres no tienen admisión condicionada?**

- El Máster Universitario en Abogacía y Procura.
- Aquellos otros Másteres Universitarios que, por sus especiales características o por disponerlo así su normativa propia, sean excluidos del ámbito de aplicación de esta Normativa a través de Resolución del Vicerrectorado competente.

**10. ¿Cómo y cuándo sabré si estoy admitido/a?**

Los resultados provisionales y definitivos se podrán consultar **de manera personalizada** en este [enlace](#), con la clave de preinscripción, pulsando en Consulta Listado Admisión.

 Consultar Listados Admisión

**1<sup>er</sup> Plazo:** Resultado provisional: 8 de julio de 2024

Resultado definitivo: 22 de julio de 2024

**2<sup>o</sup> Plazo** Resultado provisional: 13 de septiembre de 2024

Resultado definitivo: 23 de septiembre de 2024

**11. ¿Cuándo y cómo puedo subsanar mi solicitud?**

Tras la publicación de los resultados provisionales si tu solicitud está en estado de subsanación, se realizará la subsanación a través de [la aplicación de preinscripción](#), clicando en Mi Solicitud.

 Mi Solicitud

**12. Tras la publicación del resultado provisional no estoy de acuerdo con la nota que me han asignado para la admisión, ¿puedo solicitar su revisión?**

Las reclamaciones por la puntuación obtenida para la admisión, se han de dirigir a la Dirección del máster mediante instancia general remitida al Centro de Gestión de Campus correspondiente, preferentemente a través de la [sede electrónica](#).

**13. ¿Tengo que aportar físicamente la documentación de preinscripción (título, certificado de notas, etc.)? ¿qué plazo tengo para presentarla?**

Durante el periodo de preinscripción los documentos se presentan telemáticamente en formato pdf.

Posteriormente, en caso de ser admitido y tras la matrícula, es posible que debas presentar originales y fotocopias para el cotejo o remitir fotocopias compulsada, en ese caso te remitiremos un correo electrónico y tendrás que aportar solo de aquellos documentos de acceso que no son documentos electrónicos.

**14. ¿Qué documentos se consideran documentos de acceso?**

Como norma general los documentos de acceso a máster universitario son el título universitario y el certificado académico personal de notas.

En caso de que no tenga el título definitivo deberá aportar el resguardo de depósito de título, documento que le entregan en su universidad tras realizar el pago de la tasa de expedición del título de Grado.

**15. ¿Existen cupos de acceso para estudios de máster en la UMH?**

Sí, hay una reserva del 5 % de las plazas ofertadas por cada máster universitario (como mínimo 1 plaza) para el estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantado con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

Para acceder a través del citado cupo, es necesario acreditarlo documentalmente.

**16. Quiero cursar el Máster universitario en Psicología General Sanitaria ¿debo aportar el certificado de haber cursado los 90 créditos sanitarios?**

Tras la última modificación de la Memoria del Máster en Psicología General Sanitaria se exige de la necesidad de presentar certificado que acredite haber cursado 90 créditos sanitarios a los titulados/as españoles/as: Licenciados/as en psicología y Graduados/as en psicología.

**17. Necesito presentar el resguardo de preinscripción para solicitar una beca ¿cómo puedo obtenerlo?**

Debes contactar con el [Centro de Gestión de Campus](#) al que pertenezca el máster en el que se ha preinscrito y solicitar que le expidan el resguardo de la preinscripción.

## MATRÍCULA

### **18. He sido admitido, ¿cómo y cuándo me puedo matricular?**

Tras la publicación de los resultados definitivos y en caso de haber sido admitido, recibirás un correo electrónico y/o SMS con una contraseña para que pueda acceder a la aplicación de [automatricula](#) .

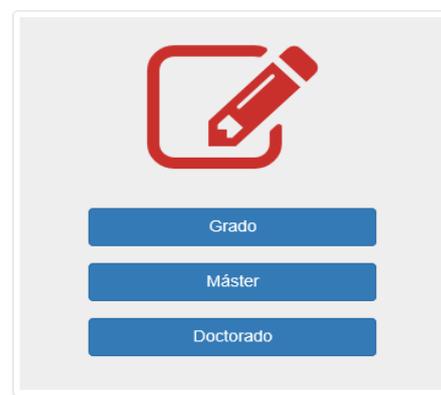
Tu “Usuario” es el documento de identificación que indicaste en la preinscripción y que debe coincidir con tu NIE, pasaporte o DNI español, en su caso.

#### **Nuevos estudiantes:**

**1<sup>er</sup> Plazo:** 22 al 24 de julio de 2024

**2<sup>o</sup> Plazo:** 23 al 25 de septiembre de 2024

### Matrícula UMH



### **19. Soy antiguo estudiante de máster y he estado matriculado en el curso inmediatamente anterior ¿cuándo puedo renovar la matrícula?**

Estudiantes matriculados en másteres de 60 créditos: 16 al 19 de septiembre de 2024

Estudiantes matriculados en másteres 90 y 120 créditos: 8 al 11 de julio de 2024 <sup>1</sup>

### **20. Soy antiguo estudiante de máster y NO he estado matriculado en el curso inmediatamente anterior ¿cómo puede matricularme de nuevo?**

La solicitud de reapertura de expediente debe realizarla mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de Estudios a través de la [Sede Electrónica](#), a partir del mes de julio previo al comienzo del curso académico.

### **21. Una vez he sido admitido/a y tras haber formalizado la matrícula ¿qué documentos debo aportar?**

- Documentación requerida para acreditar la **exención** o la **bonificación** en el **precio de la matrícula**<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Másteres de 90 y 120 créditos: Máster en Abogacía y Procura, Máster en Psicología General Sanitaria, Master en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería de Telecomunicación, Máster en Ingeniería Agronómica, Máster en Energía Solar y Renovables, Máster en Medicina de Urgencias-Emergencias, Máster en Cooperación al Desarrollo

<sup>2</sup> Puedes consultar las exenciones y bonificaciones en la página 12 de este documento.

- Autorización de la domiciliación bancaria de las tasas de matrícula (**SEPA**), solo en caso de haber elegido la Domiciliación bancaria como forma de pago de la matrícula.

**22. ¿Qué plazo tengo para presentar los documentos de matrícula?**

El plazo de presentación de la documentación será de 5 días desde el día siguiente a la realización de tu matrícula.

**23. Soy antiguo alumno del máster ¿qué documentos debo aportar?**

Con carácter general No debes aportar nada. Solo deberás aportar la orden SEPA en las siguientes situaciones:

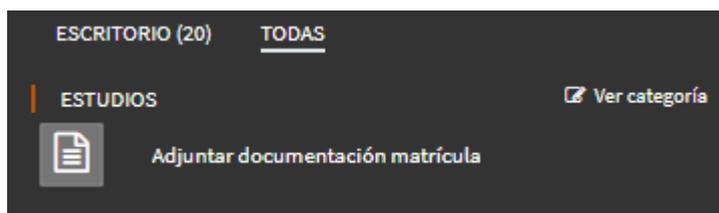
- Si has cambiado el número de cuenta bancaria dado en el curso académico anterior.
- Si has cambiado la modalidad de pago “pago en efectivo” a “pago domiciliado”.

**24. ¿Qué es la orden SEPA, dónde puedo obtenerla y para qué sirve?**

Cuando seleccionas como forma de pago “domiciliación bancaria”, al finalizar la matrícula obtendrás la orden SEPA, documento de autorización de domiciliación bancaria.

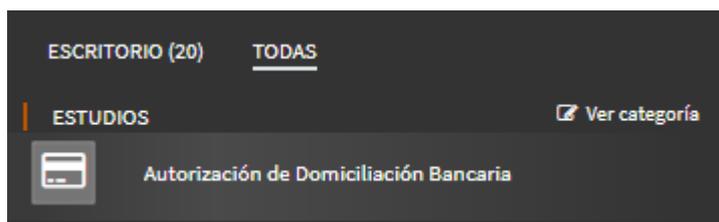
Este documento debe firmarlo el titular de la cuenta bancaria y aportarlo a través del Acceso Identificado en el apartado ESTUDIOS – ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA.

Si no lo aportas se cambiará la forma de pago a “Un plazo en efectivo”.



**25. Ya estoy matriculado/a pero no he obtenido la orden SEPA ¿dónde puedo conseguirla?**

Al día siguiente de haber formalizado la automatrícula desde el Acceso Identificado en el apartado ESTUDIOS – AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA.



**26. ¿Cuál es el precio de los másteres universitarios?**

El precio de los másteres puede consultarlo en la siguiente [tabla](#).

**27. ¿Qué formas de pago ofrece la UMH?**

En el momento de formalizar tu matrícula de forma telemática, deberás indicar la forma de pago. Las opciones disponibles son:

Modalidad	Número de Plazos	Observaciones
En efectivo	Uno o Dos	Uno: el pago se realizará en el plazo de quince días desde la matrícula Dos: el primer pago correspondiente a la mitad del importe de la matrícula se realizará en el plazo de quince días desde la matrícula y el segundo pago durante el mes de abril
Domiciliado	Uno, dos, cuatro, ocho, diez* y doce*	El fraccionamiento del pago de la matrícula no tiene coste adicional. * El pago fraccionado en diez y doce plazos es únicamente para los másteres que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales o precio equiparable.

Si resides en el extranjero y no tienes un número de cuenta bancaria española o perteneciente a la zona única de pagos en euros, consulta la forma de pago en el documento [Preguntas Frecuentes para Estudiantes con título Extranjeros](#), pregunta 16.

**28. ¿Cuáles son las exenciones o bonificaciones de las que me puedo beneficiar en el pago de mi matrícula?**

Después de formalizar la matrícula deberás aportar el documento que acredite que eres beneficiario/a de la exención o bonificación de la que se trate, a través de tu Acceso Identificado.

- . Familia numerosa
- . Familia monoparental

- **Deducción en el precio de la matrícula:**  
Categoría general: 50 % / Categoría especial 100 %.
- **Documentación que se debe aportar:**  
Título de familia numerosa actualizado (no es válido el carné individual salvo que conste el número de hijos de la familia). En el caso de familia monoparental el título o carné acreditativo.
- **Observación:** si el título está en trámite se deberá acreditar y presentar en el Centro de Gestión de Campus antes del 31 de diciembre de 2024. En caso contrario la deducción no surtirá efecto en el curso académico 2024/2025

<ul style="list-style-type: none"> <li>. Discapacidad &gt;=33%</li> <li>. Violencia sobre la mujer</li> <li>. Víctimas de terrorismo</li> <li>. Protección administrativa o judicial de menores</li> <li>. Situación de exclusión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Deducción en el precio de la matrícula: 100 %.</b></li> <li>· <b>Documentación que se debe aportar:</b> La documentación acreditativa que certifique las situaciones expuestas.</li> </ul>
---	--

**29. ¿Qué ocurre si no me matriculo en el plazo establecido?**

Si no formalizas la matrícula en el período indicado perderás la plaza asignada y decaerás en tu derecho de matriculación.

**30. ¿Qué másteres suelen tener exceso de demanda?**

Basándonos en la demanda de otros años y, a título orientativo, consulte el [documento de los másteres que suelen tener exceso de demanda](#) y que por lo tanto, es muy probable que no oferten plazas en el segundo periodo de preinscripción.

**31. ¿Cuál es el número de plazas ofertadas en másteres universitarios de la UMH?**

Puedes consultar el número de plazas ofertadas en el documento [plazas de máster](#).

**32. Ya estoy matriculado ¿Cuáles son las claves para entrar en mi acceso identificado?**

Al día siguiente de formalizar tu matrícula podrás entrar en su acceso identificado. Las claves para acceder son las mismas que usaste para matricularte.

**33. ¿Se puede cursar un máster a tiempo parcial?**

Sí se puede cursar un máster a tiempo parcial. A efectos de la normativa de la UMH un estudiante de máster a tiempo parcial es aquel que está matriculado de entre 18 y 30 créditos.

**¿cómo y cuándo solicitarlo?**

Si deseas estar matriculado a tiempo parcial, una vez te hayas matriculado de forma telemática, debes solicitarlo al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación mediante Instancia General presentada por [Sede Electrónica](#).

Los plazos para la solicitud son:

Matriculados en 1<sup>er</sup> Plazo: del 1 al 15 de septiembre de 2024.

Matriculados en 2<sup>o</sup> Plazo: del 2 al 16 de octubre de 2024.

**34. ¿A qué campus pertenece el máster que quiero cursar?**

Puede consultar el campus de pertenencia en el siguiente [enlace](#).

**35. He quedado en lista de espera en un máster ¿dónde puedo consultar en qué lugar de la lista de espera estoy?**

Podrás consultar en qué puesto de la lista de espera está clicando en el botón “Consulta lista de admisión”.

**36. ¿Cómo y cuándo me avisarán en el caso de que haya vacantes?**

Finalizado el plazo de matrícula y previa comprobación de que existen vacantes se procederá a la gestión de la lista de espera mediante comunicación a los estudiantes vía correo electrónico y/o sms.

El primer llamamiento de la lista de espera tendrá lugar el 29 de julio de 2024, pudiendo haber otro llamamiento el 31 de julio y posteriormente y en caso de que queden vacantes el nuevo llamamiento se realizará el 4 de septiembre.

**37. ¿Se puede solicitar beca para estudios de máster universitario?**

Sí, hay convocatorias de beca para estudiantes matriculados en másteres universitarios. Las convocatorias salen de forma escalonada en el orden que sigue:

1. [Beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional](#) 
2. [Beca de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital](#) 
3. [Beca de la Universidad Miguel Hernández de Elche](#) 

Si necesita alguna aclaración adicional puedes contactar con la Unidad de Becas de la UMH en [becas@umh.es](mailto:becas@umh.es).

**38. ¿Cuánto dura el máster y cuándo comienza la docencia?**

Con carácter general los másteres oficiales ofertados en la UMH tienen una carga lectiva de 60 créditos ECTS\*, cuya duración es de un año, si se cursa a tiempo completo.

También se ofertan másteres de 90 créditos ECTS, cuya duración es de tres semestres y un máster de 120 créditos ECTS, cuya duración es de dos años.

La docencia, con carácter general, comienza a finales del mes de septiembre o durante el mes de octubre.

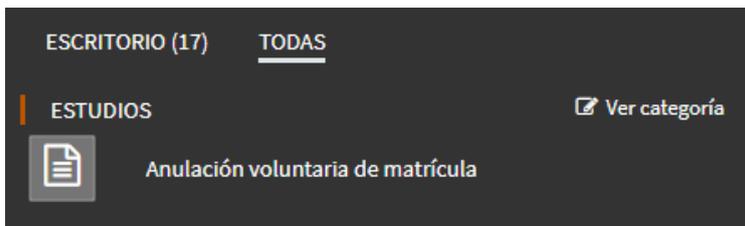
\* ECTS (European Credits Transfer System)

**39. ¿Cómo y cuándo puedo anular la matrícula?**

La anulación de matrícula con derecho a la devolución de precios públicos, es decir el importe abonado por los créditos matriculados, pero no del importe de las tasas académicas (alrededor de 35 €), la puedes solicitar a partir del día siguiente de haber

realizado la matrícula y hasta el 31 de octubre. La anulación se realizará desde tu Acceso Identificado en *ESTUDIOS – ANULACIÓN VOLUNTARIA DE MATRÍCULA*.

Esta acción posibilitará que la plaza que el estudiante deja libre pueda ser ofertada a otra persona interesada.



**40. Si deseo anular mi matrícula con posterioridad al 31 de octubre ¿cómo debo proceder?**

Para la anulación de matrícula a partir del 31 de octubre debes acreditar una causa de fuerza mayor que te impida la continuidad de tus estudios.

Debes presentar instancia general a través de la [Sede Electrónica](#), dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, adjuntando la documentación que acredite la causa por la que no puede realizar el máster.

**41. ¿En qué idioma se imparten los másteres en la UMH?**

Todos los másteres se imparten en lengua castellana, excepto del Máster en Investigación en Neurociencia: de la Investigación a la Clínica y el Máster Erasmus Mundus en Cosmética Traslacional que se imparten íntegramente en lengua inglesa.

Algunos másteres ofertan asignaturas optativas en inglés.

## RECONOCIMIENTO

**42. ¿Qué modalidades de reconocimiento se contemplan para estudios de máster universitario?**

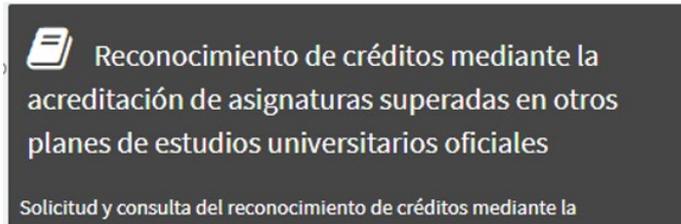
Con carácter general se puede solicitar reconocimiento en estudios de máster universitario por tres vías:

- ✓ Asignaturas superadas en estudios universitarios oficiales.
- ✓ Experiencia profesional/laboral relacionada con las competencias inherentes al máster.
- ✓ Título propios universitarios regulados en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cursados en universidades españolas.

**43. ¿Cuándo y dónde puedo solicitar el reconocimiento de crédito aportando asignaturas superadas en Estudios Universitarios Oficiales?**

La solicitud la puedes realizar desde el día siguiente de haber formalizado tu matrícula y hasta el 31 de octubre de 2024.

Se solicita desde tu Acceso Identificado, en el apartado INFORMACIÓN ACADÉMICA – Reconocimiento de créditos mediante la acreditación de asignaturas superadas en otros planes de estudios universitarios Oficiales..



### ***¿Cómo realizar la solicitud?***

1º Debes dar de alta el/los estudio/s que aportas para el reconocimiento. Indicando universidad, centro y estudio.

2º Debes introducir las asignaturas que has superado en otros títulos universitarios oficiales que consideres pueden ser utilizadas para el reconocimiento de créditos.

3º Debes indicar la asignatura de la que solicitas el reconocimiento y la(s) asignatura(s) que aportas para el mismo.

4º Incorpora en formato pdf: las guías docentes de las asignaturas que aportas para el reconocimiento y el certificado académico expedido por la universidad de origen.

### ***¿Qué documentación debo aportar?***

**Si aportas estudios cursados en la UMH:** no se debe aportar ninguna documentación a la solicitud.

**Si aportas estudios de otras universidades:** debes tener escaneado en formato PDF la siguiente:

- Programas o guías docentes de las asignaturas de tu título de origen que has introducido en la solicitud. Estos documentos deben estar sellados por la universidad de origen o con firma electrónica.
- Certificado académico personal.

### ***44. ¿Puedo aportar asignaturas cursadas en cualquier título universitario oficial?***

No cabrá el reconocimiento de créditos aportando asignaturas superadas en títulos de grado, diplomaturas e ingenierías técnicas.

### ***¿Qué debo tener en cuenta?***

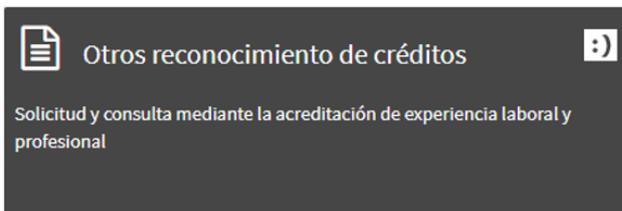
- ✓ Debe existir una adecuación entre las competencias, conocimientos, contenidos y créditos asociados a las materias o asignaturas de la enseñanza de origen y los contemplados en las asignaturas o materias de destino o bien que tengan carácter transversal.
- ✓ A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de al menos el 70%.

- ✓ En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos fin de máster.

#### 45. ¿Cuándo y dónde puedo solicitar el reconocimiento de crédito aportando Experiencia Laboral/Profesional?

La solicitud la puedes realizar desde el día siguiente de haber formalizado tu matrícula y hasta el 31 de octubre de 2024.

Se solicita desde tu Acceso Identificado, en el apartado INFORMACIÓN ACADÉMICA – OTROS RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.



#### ¿Cómo realizar la solicitud?

1º Debes dar de alta la/s empresa/s en la que has desarrollado tu actividad profesional/laboral indicando: nombre de la empresa, grupo de cotización, régimen (general o autónomo), tipo de contrato (tiempo completo o parcial), número de días trabajados y clicar en “Añadir”.

**Vida Laboral**

Cumplimenta el siguiente formulario con los datos de tu Informe de Vida Laboral que deseas que se tenga en cuenta para el reconocimiento siempre que dicha experiencia laboral y profesional esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.  
Debes indicar el régimen (general o autónomo), el nombre de la empresa, el grupo de cotización y las fechas y días cotizados.

Recuerda que, en general, para que se valore se debe aportar cómo mínimo 90 días en el mismo grupo de cotización. Este plazo puede variar según el máster.

Nombre de la empresa:\* País:\* Grupo cotización SS:\* Régimen:\* T. Contrato:\* F.Inicio:\* F.Fin:\* nº días:\*  
Nombre de la empresa España: [dropdown] [dropdown] [dropdown] [dropdown] [date] [date] [number] **Añadir**

2º Debes incorporar la documentación requerida en formato pdf. Puedes aportar varios archivos en un mismo apartado.

#### ¿Qué documentación debo aportar?

Según el régimen en el que hayas desempeñado tu trabajo (general o autónomo) y el tipo de profesión que desempeñes la documentación a aportar puede ser:

1. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
2. Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso de que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas.

3. Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Asimismo, deberá acreditar documentalmente las actividades desarrolladas por el estudiante.
4. Certificado de estar colegiado, en su caso.
5. Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.

***¿Qué debo tener en cuenta?***

- ✓ La experiencia profesional o laboral aportada debe tener relación con las competencias inherentes al título de máster.
- ✓ El reconocimiento de crédito por este concepto se realizará respecto a las materias "Optatividad del máster" y/o "Prácticas Externas". Es decir, si el plan de estudios del máster que estás cursando no contiene las citadas materias no será posible el reconocimiento por esta vía.
- ✓ El reconocimiento de crédito en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios de máster. Es decir, en másteres de 60 créditos el máximo de créditos que se pueden reconocer aportando título enseñanzas no oficiales y/o experiencia laboral es de 9 créditos.

***46. ¿Qué debo hacer cuándo haya realizado la solicitud telemática?***

Una vez que has finalizado la solicitud no debes presentar el certificado académico personal ni las guías docentes o programas de las asignaturas originales. Esta documentación original, una vez se haya resuelto tu solicitud y en caso de ser favorable, te podrá ser requerida para su cotejo en el [Centro de Gestión de Campus correspondiente](#).

***47. ¿Cuándo y dónde puedo solicitar el reconocimiento de crédito aportando enseñanzas universitarias no oficiales?***

La solicitud la puedes realizar desde el día siguiente de haber formalizado tu matrícula y hasta el 31 de octubre de 2024.

La solicitud se realiza mediante instancia general dirigida al [Centro de Gestión de Campus correspondiente](#), a través de la [Sede Electrónica](#).

***¿Qué documentación debo aportar?***

**Estudios Propios de la UMH:** copia del título propio

**Estudios Propios de otras universidades:** copia del título propio y copia del documento del contenido académico de las materias cursadas, sellado por la universidad.

**¿Qué debo tener en cuenta?**

- ✓ Las enseñanzas no oficiales a las que se refiere este apartado deben estar reguladas según el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de Universidades, de una universidad española.
- ✓ El reconocimiento de crédito en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios de máster. Es decir, en másteres de 60 créditos el máximo de créditos que se pueden reconocer aportando título enseñanzas no oficiales y/o experiencia laboral es de 9 créditos.

**48. ¿Qué requisitos deben cumplir la documentación de estudios universitarios cursados en el extranjero?**

1. Certificación académica personal:

1.1. Legalizada mediante vía diplomática. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.

1.2. Debe estar traducido al castellano (excepto documentos en lengua inglesa) mediante un intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España. También puede realizarse en cualquier representación diplomática o consular del estado español o por una representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento. Se aceptan documentos en lengua inglesa.

2. Guías docentes de las asignaturas:

2.1. Deben estar traducidas al castellano o en inglés.

2.2. Selladas por la universidad de origen o con firma electrónica.

**49. ¿Qué coste tiene el reconocimiento de crédito?**

**Si aportas asignaturas superadas en titulaciones universitarias oficiales o no oficiales:**

Se debe abonar 25% del precio del crédito\*.

**Si aportas experiencia profesional/laboral:** Se debe abonar 100% del precio del crédito\*.

\*Precio del crédito establecido en el Decreto del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico.

**50. ¿Puedo pedir reconocimiento de una asignatura de la que no estoy matriculado/a?**

Sí puede solicitar reconocimiento y en caso de ser éste favorable la asignatura se incorpora a tu expediente.

**51. He obtenido el reconocimiento de una asignatura y quisiera ampliar la matrícula, ¿cómo y cuándo puedo hacerlo?**

Tienes dos periodos:

**Ampliación extraordinaria de matrícula** del 8 al 15 de enero de 2025. Sólo podrán ampliar su matrícula de asignaturas del segundo semestre, no reducir, el estudiantado al que se le haya reconocido créditos o estén en disposición de matricularse del Trabajo Fin de Máster.

**52. Soy becario/a ¿los créditos de las asignaturas reconocidas están cubiertos por la beca?**

No están cubiertos porque los créditos de las asignaturas reconocidas no son créditos matriculados según las convocatorias de los distintos organismos y deberás abonar el importe correspondiente a la matrícula de los mismos.

**53. Soy becario/a ¿puede afectar el reconocimiento de crédito al importe de la beca?**

El Artículo 23. Número de créditos de matrícula, de la Convocatoria de Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional curso 2020/2021 indica que:

*“1. Para obtener beca en las enseñanzas a que se refiere esta sección los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2021-2022 de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo.*

(...)

*2. No obstante, podrán obtener también beca los estudiantes que se matriculen en el curso académico 2021-2022 de entre 30 y 59 créditos.*

*A los efectos de esta convocatoria, esta situación se denominará matrícula parcial y serán de aplicación las siguientes reglas:*

*a) Quienes opten por la matrícula parcial y no se matriculen de todos aquellos créditos de los que les fuera posible, podrán obtener la beca de matrícula y la cuantía variable mínima. Para obtener la beca en el siguiente curso deberán aprobar la totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados.*

*b) En aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la universidad, resulte limitado el número de créditos en que puedan quedar matriculados todos los estudiantes, el solicitante podrá obtener todas las cuantías de beca que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria si se matricula en todos los créditos. Si dichos créditos se cursan en un cuatrimestre/semestre, la cuantía de la beca será del 50 por ciento de la cantidad que le hubiese correspondido con excepción de la beca de matrícula y la cuantía variable mínima a las que no se aplicará esta reducción del 50 por ciento. En el supuesto de que el alumno se matricule también en el segundo cuatrimestre/semestre correspondiente al curso académico, se completará la cuantía de la beca con el 50 por ciento restante.*

*3. El número mínimo de créditos fijado en los párrafos anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso para el que solicita la beca no será exigible, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les*

*reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en el artículo 25.*

***4. En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refiere este artículo los créditos correspondientes a distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente, ni las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos.”***

Es decir, si tienes un reconocimiento favorable quedando de esa forma matriculado por debajo de 60 créditos y cumples los requisitos para obtener la cuantía fija de la beca, ésta te será denegada por no estar matriculado a tiempo completo.

#### **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Servicio de Gestión de Estudios

Edificio Rectorado y Consejo Social - Campus de Elche

Avda. de la Universidad, s/n, 03202 Elche –Alicante

Teléfonos: 966 658 840 / 965 222 692/ 965 222 184

Correo electrónico: [master@umh.es](mailto:master@umh.es)